REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE

Correo Electrónico

j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cerrito, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No: 7624840890022021-00281-00
DEMANDANTE: JULIO CESAR BARONA RODRIGUEZ
DEMANDADO: ALIRIO MEJIA MARTINEZ
Ejecutivo con Garantía de Acción Real.

Teniendo en cuenta que la solicitud hecha por la aportada de la parte demandante, visible a archivo digital No 18, cumple con los requisitos exigidos por el artículo 462 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

1. CITAR al acreedor hipotecario señor EDWIN YAMEL BARAJAS PARDO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.757.779, para que haga valer su crédito, dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación personal de este proveído. Se requiere a la parte actora para que cumpla con esta carga procesal dentro de los treinta días siguientes a la notificación de este proveído so pena de decretar el desistimiento tácito (art. 317 del C.G.P)

2.- Embargado como se encuentra el inmueble con folio de Matricula Inmobiliaria 373-123032, llévese a cabo diligencia de Secuestro, para el día **31 de enero de 2022**, a partir de las **9:00 a.m.**. Desígnese como secuestre a la Dra. Hilda María Duran Huertas, a quien se le notificara oportunamente la designación.

3.- Cumplido lo anterior, por secretaria ingresen las diligencias a Despacho para el trámite a seguir.

NOTIFÍQUESE.

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ JUEZ.

Liliana C.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN ESTADO
HOY 17/01/2022
YERALDIN SANTAFE LEAL

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **553d49b354abcfd746eb7a4cfe7b43a6f14eec83694fd49e156a07de09ce2be4**
Documento generado en 14/01/2022 09:50:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica